



**LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA TURNO 01 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN-
SANTANDER**

CITA Y NOTIFICA

A **MAYERLY ANDREA CADENA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.712.191 calidad de progenitora del menor **ANDRES MAURICIO SOCHA CADENA** identificada con T.I. 1.115.732.760 de 15 años de edad, a los miembros de su familia de origen y/o extensa, y a las demás personas interesadas o implicadas de la solicitud; a favor de quien(es) este Despacho adelantará Proceso administrativo de restablecimiento de derechos, para que en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación de la presente citación, comparezca(n) ante esta Comisaría de Familia ubicada en la Carrera 29 numero 52ª-51 Estación de Bomberos del Municipio de Girón, correo electrónico: comisaria@giron-santander.gov.co para NOTIFICACIÓN del **AUTO DE APERTURA DEL PARD** y para ser notificados del contenido del HISTORIA DE ATENCIÓN **PARD 174-2024**.

De no asistir en el término mencionado, se entenderá surtida la notificación.

Fijado el: 21/08/2024
Desfijar el: 29/08/2024

Artículo 102 del Código de Infancia y Adolescencia

MYRIAM LANDAZABAL VALBUENA
Comisaria de Familia Turno 01

Fijado el: 21 de agosto de 2024
Desfijar el: 28 de agosto de 2024
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil



**OFICIO A COMUNICACIONES ICBF
PARA CITA Y EMPLAZAR EN TELEVISIÓN, PRENSA y PAGINA WEB**

Girón, 21 de agosto de 2024

Señores
Oficina de Comunicaciones
SEDE NACIONAL ICBF
AVENIDA 68 No. 64C-75
diegoa.rodriguez@icbf.gov.co
diego.hoyos@icbf.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Publicación en programa Institucional de Televisión, prensa y pagina web al señor(a) MAYERLY ANDREA CADENA MORA en calidad de progenitora del menor ANDRES MAURICIO SOCHA CADENA

Respetados señores:

Actuando en calidad de Comisaria de Familia Turno 01 del municipio de Girón-Santander, me permito solicitarles se publique en el Programa Institucional de televisión y prensa al **NNA ANDRES MAURICIO SOCHA CADENA DE 15 AÑOS** hijo de la señora. **MAYERLY ANDREA CADENA MORA**

Lo anterior se requiere para efectos de surtir la respectiva notificación pública del emplazamiento del proceso administrativo de restablecimiento de derechos con radicado **PARD 174-2024**, adelantado en favor del **NNA ANDRES MAURICIO SOCHA CADENA** respecto de la siguiente providencia: Auto de apertura de fecha 26 de julio de 2024

Teniendo en cuenta que no ha sido posible ubicar a la señor(a) **MAYERLY ANDREA CADENA MORA** en calidad de progenitora del menor **ANDRES MAURICIO SOCHA CADENA DE 15 AÑOS** y se desconoce su lugar de residencia y domicilio.

Es de anotar que el señor(a), **MAYERLY ANDREA CADENA MORA** debe presentarse ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes del emplazamiento en las instalaciones de la Comisaria de Familia del municipio de Girón en la Carrera 29 numero 52ª-51 Estación de Bomberos del Municipio de Girón.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 de la ley 1098 de 2006, modificado art. 5º ley 1878 de 2018, Código de infancia y Adolescencia.

Atentamente,

MYRIAM LANDAZABAL VALBUENA
Comisaria de Familia Turno 01
comisaria@giron-santander.gov.co